

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 1 de 31	

1. Tipo de informe	Preliminar		Final	X	Final del Ciclo de Auditoría	
2. Auditoría No.	001-SGA-2024		3. Fecha de informe		13	06 2024
4. Título de la auditoría			Auditoría a la Secretaría de Gestión Ambiental 001-SGA - 2024			
5. Líder Unidad Auditable			Victoria Benavides Mora			
Líder Auditoría			Miguel Angel Ortiz Pachón			
6. Ejecución de la Auditoría						
Desde	15	05	2024	Hasta	21	05 2024
Reunión de Inicio			Reunión de Cierre			
	15	05	2024		22	05 2024

7. Objetivo Auditoría:

Evaluar que la gestión de la Secretaría de Gestión Ambiental de la alcaldía de Pasto, este conforme a las disposiciones legales vigentes, con la planeación estratégica, la gestión financiera y con los procesos y procedimientos aplicables, así como los componentes establecidos en el Modelo Estándar de Control Interno – MECI.

8. Alcance Auditoría:

La auditoría interna de gestión se realizará en las instalaciones de la Secretaría de Gestión Ambiental de la alcaldía de Pasto, entre los días 15 de mayo a 21 de mayo de 2024, y se enfocará en aspectos relacionados con la evaluación de riesgos, gestión y controles para la vigencia 2023 y lo transcurrido de la vigencia 2024, verificando la efectividad en la planeación realizada por la dependencia y la consecución de los objetivos propuestos, tomando como base la normatividad interna y externa, vigente y aplicable.

9. Limitaciones al proceso auditor:

- Dificultad en el acceso a la información dentro del proceso de evaluación independiente, por presunto desconocimiento donde reposa la información, tanto física como digital.
- Suspensión del proceso auditor el día 17 de mayo en jornada de la tarde, generado por la ausencia del personal adscrito a la dependencia auditada y la no atención al público y funcionarios, sin informar oficialmente al equipo auditor.

Q

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 2 de 31

10. Criterios de Auditoría:

- Decreto 0278 de 2021 - Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los Empleos de la Planta de Cargos de la Alcaldía Municipal de Pasto.
- Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, versión 5 de diciembre de 2023.
- Manual de Administración de Riesgos de la Alcaldía Municipal de Pasto, versión 04 del 29 de diciembre de 2023.
- Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas Versión 6.
- Decreto 648 de 2017 – Roles Oficinas de Control Interno
- Circular 001 de 2021 "Actualización de matrices de acciones de tutela para auditoría"
- Decreto Municipal 0515 de 30 de diciembre de 2022, por medio del cual, se adopta el Manual de Contratación del Municipio de Pasto.
- Ley 594 de 2000 - Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones"
- Ley 1712 de 2014 - Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones."
- Acuerdo no. 028 de 31 de julio de 2019 - Política Pública de Protección y bienestar Animal del municipio de Pasto 2019– 2028".
- Decretos Municipal 0654 de 24 de noviembre del 2016
- Decreto 0428 de 24 de noviembre 2020
- Proceso de Gestión Ambiental – Mapa de Procesos alcaldía de Pasto.
- Decreto 1007 de 2018 – Reglamentación Pagos por Servicios.
- Decreto Ley 870 de 2017- Directrices desarrollo Pagos Servicios Ambientales.
- Ley 140 de 1994-Ley 1801 de 2016-Decreto 573 de 2015- Publicidad visual Exterior.
- Decreto Municipal 465 de 2021- Respuesta y cumplimiento de acciones de tutela.
- Ley 1333 de 2009 - Procedimiento sancionatorio ambiental - otras disposiciones.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 3 de 31

11. Hallazgos

Concepto integral de la auditoría

AMBIENTE DE CONTROL

Sistema de control interno:

Se percibe que, en la dependencia, existe la necesidad de robustecer el conocimiento frente a los temas que encierra el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), y El Modelo Estándar de Control Interno (MECI), lo cual, va a proporcionar una estructura para el control a la estrategia, la gestión y la evaluación en la Alcaldía de Pasto, con el fin de asegurar el conocimiento de los componentes y sus propósitos, optimizando el proceso de mejora continua.

GESTIÓN DE RIESGOS

Es importante destacar que la dependencia aplica los controles establecidos en los mapas de riesgos (gestión y corrupción), los cuales se encuentran actualizados dando cumplimiento a las directrices impartidas por el equipo de calidad de la Oficina de Planeación Institucional de la alcaldía de Pasto, sin embargo, se evidencia debilidad en la caracterización del proceso, contexto estratégico de la dependencia, los cuales son insumos fundamentales para identificar riesgos que no se incluyen en los mapas de riesgos, se evidencia debilidad en la apropiación y difusión de los mapas de riesgos dentro de Secretaría de Gestión Ambiental y se percibe que los líderes de los procedimientos no tienen conocimiento del mapa de riesgos de corrupción y gestión consolidado por la dependencia. Como resultado, carecen de comprensión y apropiación de las actividades de control aplicadas, así como de los responsables asignados para su ejecución.

ACTIVIDADES DE CONTROL

En el Mapa de Procesos de la alcaldía de Pasto, se encuentra el Proceso de Gestión Ambiental de la Secretaría de Gestión Ambiental, en el cual se encuentran 3 manuales, 7 procedimientos, 55 formatos, los cuales no se encuentran actualizados y otros sin depurar, es pertinente revisar la totalidad de los mismo, con el propósito de optimizar la oferta de servicios prestados por la dependencia en beneficio de la demanda presentada por los grupos de valor para la satisfacción de sus necesidades.

Se evidencia un normograma el cual está enfocado y actualizado para la Subsecretaría de Gestión Ambiental Urbano, más sin embargo no se incluye normatividad vigente y legal de la Subsecretaría de Gestión Ambiental Rural. Dentro del proceso de Gestión

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 4 de 31

Ambiental, se cuenta con la caracterización del proceso, por el contrario, no se encuentran publicados los documentos del contexto estratégico y partes interesadas, recalcando que fueron aportados de manera digital en el proceso auditor.

En lo relacionado al Plan de Desarrollo:

En el desarrollo del proceso auditor, se constató que las 2 subsecretarías adscritas a la Secretaría de Gestión Ambiental contienen programas que apuntan al cumplimiento de los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo municipal 2020-2023, de la siguiente manera:

Programas Secretaría de Gestión Ambiental

Subsecretaría de Gestión Ambiental Urbana	Subsecretaría de Gestión Ambiental Rural
Ciudades sostenibles y Resilientes	Agua Potable y Saneamiento Básico
Residuos Sólidos	Áreas Protegidas
Educación Ambiental	Restauración y Conservación Ecológica
Gobernanza Ambiental	Crecimiento Verde
Resiliencia Frente a Covid	Protección y Bienestar Animal

Todos los programas cuentan con proyectos de inversión los cuales fueron viabilizados en el Banco de Programas y Proyectos de la alcaldía de Pasto.

La Secretaría de Gestión Ambiental hace parte del Comité Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos, creado a través del Decreto 0105 del 16 de febrero 2021, en el cual la dependencia funge como secretaría técnica. Además, existe el Grupo Coordinador PGIRS y el Grupo de Trabajo Técnico de la Dependencia.

INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

La Secretaría de Gestión Ambiental dentro de la plataforma SUIT, tiene bajo su responsabilidad el trámite Publicidad Visual Exterior, donde los ciudadanos pueden consultar la información de manera inmediata disminuyendo costos, requisitos y tiempos para llevar a cabo el trámite, lo que repercute en eficiencia y transparencia de cara al ciudadano, mejorando la efectividad y la calidad de atención.

En cuanto a los procesos jurídicos sancionatorios, la dependencia al momento presenta demandas interpuestas por la autoridad ambiental CORPONARIÑO y otros, las cuales se debe atender de manera oportuna en todas las etapas procesales para la defensa

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 5 de 31

jurídica del Municipio y evitar materialización de riesgos legales que puedan generar sanciones y multas por parte de los entes externos de control. Respecto a lo relacionado con las acciones constitucionales, se destaca una buena ejecución del proceso dando cumplimiento a los fallos en debida forma, sin embargo, es importante implementar el diligenciamiento de la matriz de tutelas que se reporta a la Oficina Asesora Jurídica del Despacho, ya que con ello la Administración puede llevar un control sobre las Acciones Constitucionales de las que haga parte.

ACTIVIDADES DE MONITOREO

En el plan de mejoramiento interno generado para la auditoria de la vigencia del año 2023, este se cerró con un porcentaje de 94%. Sin embargo, no se evidencia apropiación en la administración de la gestión del riesgo, no se han implementado actividades de autocontrol y autoevaluación y el seguimiento a las plataformas SIA Observa, SECOP, SIA Contraloría, situación que fue percibida en la presente auditoría.

Redacción de Hallazgos

Hallazgo 1

El Decreto 0654 de 2016 Por el cual se conforma el Grupo Coordinador y el Grupo Técnico de Trabajo para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) del Municipio de Pasto – Nariño, en su artículo segundo mencionan las obligaciones del grupo coordinador del Comité, entre ellas "Adoptar un cronograma y plan de trabajo para adelantar la formulación, actualización y adopción del PGIRS, Realizar el seguimiento y acompañamiento al desarrollo del PGIRS en la etapa de implementación, llevar registro de las reuniones y discusiones relacionadas con la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización del PGIRS.

Por su parte el grupo técnico de trabajo del Comité tiene entre sus funciones: "Programar, organizar y desarrollar el trabajo técnico requerido para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización del PGIRS, elaborar el PGIRS de conformidad con la metodología expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sectorial y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - Presentar los informes periódicos de avance ante el Grupo Coordinador.

0

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 6 de 31

El equipo auditor en el desarrollo del proceso de evaluación independiente pudo verificar que el Comité PGIRS, no se está adelantando como lo ordenan los Decretos 0654 de 2016 y Decreto 0428 de 2020, toda vez que durante la vigencia 2023, no hubo una adecuada coordinación entre el Grupo Técnico de Trabajo de la Secretaría de Gestión Ambiental con el Grupo Coordinador PGIRS, no se adoptó un cronograma y plan de trabajo para adelantar la formulación, actualización y adopción del PGIRS ni se evidencia el trabajo técnico que se requiere para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización del PGIRS, de igual forma no se presentaron los informes periódicos de avance ante el Grupo Coordinador. Se evidencia avances de acciones referente al tema de manera desarticulada y aislada sin una adecuada custodia de la información, por parte del personal de la secretaria auditada.

Respecto a lo corrido del año 2024, pese a que ya se está ad portas de cumplir el primer semestre de esta anualidad, apenas se ha sesionado dos veces, y aun no se ha conformado el plan de trabajo para adelantar la formulación, actualización y adopción del PGIRS, adicionalmente no se está llevando una carpeta ni física ni digital del Comité, donde quede consolidado toda la documentación que se genere, lo cual se evidencia que pese a no contar con la información organizada de la vigencia anterior, se sigue manteniendo esta indebida practica de no salvaguardar la información y documentación que se origine al interior de la Dependencia.

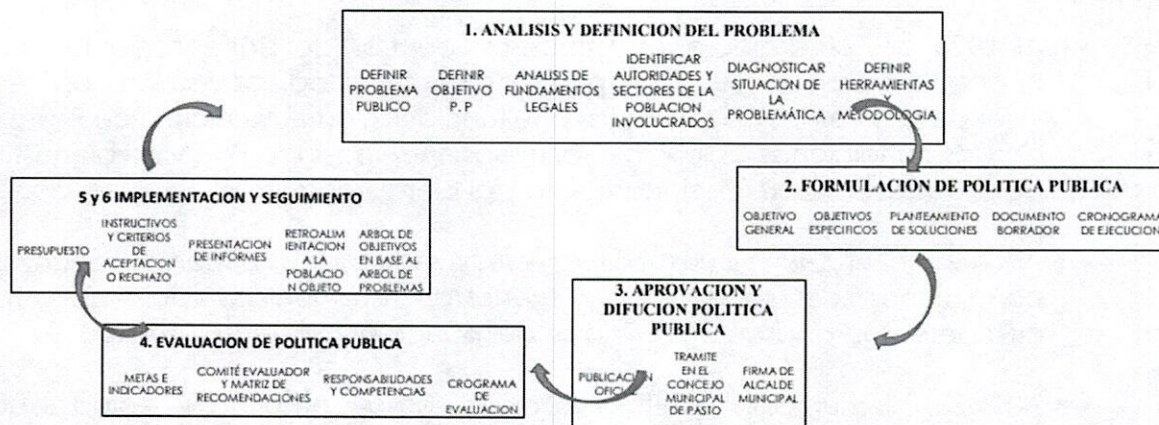
En este orden de ideas, el incumplimiento del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS), puede ocasionar sanciones económicas impuestas por autoridades ambientales, demandas o acciones judiciales, impacto negativo afectando el medio ambiente, la salud pública y la calidad de vida de los ciudadanos, cierre de operaciones a la Administración por no cumplir con las disposiciones del PGIRS.

Hallazgo 2

El Acuerdo No. 028 de 31 de julio de 2019 "por medio del cual se adopta la política pública de protección y bienestar animal del municipio de pasto 2019– 2028", contempla las fases de la Política Pública de la siguiente manera:

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
FECHA	VERSIÓN	CÓDIGO	PÁGINA	
08-Mar-22	06	EI-F-004	7 de 31	

9. FASES DE LA POLITICA PUBLICA



El equipo auditor evidenció en lo referente a la Política Pública Protección, Defensa y Bienestar Animal, dentro de la fase de "implementación y seguimiento" que la matriz "Estructura General de la Política Pública "Protección Defensa y Bienestar Animal", - Ruta estratégica, la cual fue diseñada con una estructura programática, cuantificada y mejorada para hacer el seguimiento y evaluación a la programación del decenio. (2019-2028), no fue aportada en el proceso auditor, manifestando el desconocimiento de dicha herramienta, cuyos componentes son:

1. Implementación de protocolos y competencias para el bienestar y protección de los animales
2. Fortalecimiento del talento humano inter institucional
3. Infraestructura
4. Cumplimiento de la normatividad
5. Red de apoyo institucional
6. Educación formal
7. Educación no formal
8. Estrategia de comunicación para la protección y bienestar de los animales
9. Manejo de la sanidad animal

Teniendo en cuenta que para la vigencia 2023 se debieron cumplir los siguientes productos para darle cumplimiento a la Política mencionada:

0

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 8 de 31

- Al 2023, en el municipio de Pasto se habrá creado y estará funcionando el programa de Protección y Bienestar Animal adscrito a la Secretaría de Gestión Ambiental.
- Al 2023, el 100% albergues, criaderos, centros de entrenamiento, guarderías, hogares de paso, paseadores privados, centros médicos veterinarios, peluquerías y tiendas de ventas de mascotas que funcionan en el municipio de Pasto cuentan con las condiciones higiénico – sanitarias, técnico–locativas y de bienestar animal adecuadas para su funcionamiento y el bienestar animal
- Al 2023 el 100% de los albergues privados debidamente reconocidos en condiciones de salubridad y bienestar reconocidos por las autoridades competentes, podrán beneficiarse del banco de alimentos creado
- Al 2023, el municipio contará con un censo completo y actualizado de los animales objeto de esta Política, para facilitar su vigilancia, control y protección de sus derechos, tanto en la zona urbana como rural.
- Al 2023, el 100% de los animales utilizados con fines de trabajo deberán contar con las condiciones de bienestar animal establecidas.

Por lo anterior, se infiere que no se está cumpliendo con el seguimiento y evaluación tal como lo ordena el Acuerdo No. 028 de 31 de julio de 2019, ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Metas. En consonancia con los retos y plan de implementación de la política pública de Protección y Bienestar Animal, cada administración deberá trazar unas metas que contribuyan a la progresividad en la implementación de la política pública, las cuales serán medidas con indicadores de resultado. Esta información será consignada en el plan de acción para su respectivo seguimiento anual.

El incumplimiento de la Política de Bienestar animal puede tener consecuencias legales y sociales, además de afectar la salud y el cuidado de los animales.

Hallazgo 3

Conforme a lo establecido en el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG, Versión 4 de marzo de 2021, en la Dimensión 2, Direccionamiento Estratégico y Planeación, en el numeral 2.1 Alcance de esta Dimensión el cual "define la manera de lograr los resultados, teniendo en cuenta los insumos necesarios, los mejores cursos de acción (estrategias, actividades, responsables, plazos y puntos de control), los recursos que requiere (independiente de las fuentes de ingresos), la forma en que se

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 9 de 31

organizará y operará, el talento humano requerido y los indicadores a través de los cuales llevará a cabo su seguimiento, control y evaluación".

El equipo auditor dentro del proceso de evaluación independiente, una vez revisada la documentación existente respecto a las actuaciones realizadas para la implementación del Sistema de Gestión Ambiental, encontró:

- Diagnóstico del estado ambiental de la administración municipal.
- Agenda Ambiental.
- Matriz de evaluación de aspectos e impactos ambientales.
- Visitas técnicas en 37 sedes administrativas urbana y rural.

De lo anterior, se evidenció debilidad en la planeación estratégica por parte del nivel directivo, igualmente no se tuvo en cuenta las condiciones mínimas para la implementación del sistema, tales como: la conformación de un equipo idóneo para ejecutar las actividades, recursos financieros y tecnológicos, entre otros.

En consecuencia, la Dependencia no cuenta con una estrategia clara y documentada, la cual debe estar basada en el ciclo PHVA (Planear, Hacer, Verificar, Actuar), al tratarse de un sistema de gestión. La anterior situación género que no se cumpliera con la implementación del sistema, más aún si se tiene en cuenta que se trata de una meta contemplada dentro del Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023, lo que podría ocasionar posibles procesos sancionatorios ambientales en contra de la Dependencia.

Hallazgo 4.

Las entidades a las cuales les aplica la Ley 87 de 1993, deberán implementar de manera simultánea y articulada, los dos elementos que hacen parte de dicha estructura, esto es los componentes de control y las líneas de defensa y conforme a lo establecido en el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, Versión 4 de marzo de 2021, en la Dimensión 7 "Control Interno", que establece que la segunda línea de defensa, está conformada por servidores que ocupan cargos del nivel directivo o asesor (media o alta gerencia), quienes realizan labores de supervisión sobre temas transversales para la entidad y rinden cuentas ante la Alta Dirección, permitiendo a la entidad hacer un seguimiento o autoevaluación permanente de la gestión, de manera

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 10 de 31

que pueda orientar y generar alertas a las personas que hacen parte de la 1ª línea de defensa, así como a la Alta Dirección (Línea Estratégica).

Esta línea se asegura de que los controles y procesos de gestión del riesgo de la 1ª línea de defensa sean apropiados y funcionen correctamente, además, se encarga de supervisar la eficacia e implementación de las prácticas de gestión de riesgo, ejercicio que implicará la ejecución de actividades de control específicas que permitan adelantar estos procesos de seguimiento y verificación con un enfoque basado en riesgos.

El equipo auditor, evidenció que la Dependencia no cuenta con la estructura y operación de segunda línea de defensa, no se evidencia acciones de autocontrol por parte de todos los servidores públicos que fungen desde la parte operacional como primera línea de defensa, no se pudo constatar actividades de controles gerenciales operativos por parte del líder del proceso que generen planes de mejoramiento para corregir las posibles desviaciones que impidan el cumplimiento de los objetivos institucionales. Por tanto, no se cuenta con actividades de aseguramiento frente a su misionalidad como es el manejo integral, sostenible y resiliente del medio ambiente y protección y bienestar animal.

La situación anterior puede conllevar a la materialización de riesgos estratégicos y riesgos gerenciales, ya que afectan los objetivos estratégicos de la Dependencia, impactando a toda la Administración Municipal, así como también afectan los procesos gerenciales y a la alta dirección.

Hallazgo 5

Manual de la Administración de Riesgos Alcaldía de Pasto 2023 - Versión 4. La Política de Administración de Riesgos de la Alcaldía de Pasto, es de carácter estratégico y está fundamentada en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG y en la guía de administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas impartidas por el DAFP; tiene un enfoque preventivo de evaluación permanente de la gestión, el control y el mejoramiento, involucrando en su cumplimiento a todos los servidores de la entidad, así como también a todos los niveles, áreas y procesos de la misma, e implica en ello el contexto, la identificación, valoración, tratamiento, monitoreo, revisión, comunicación, consulta y el análisis de los siguientes riesgos: Los riesgos de gestión de los procesos,

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 11 de 31

riesgos de posibles actos de corrupción, riesgos de seguridad de la información, riesgos de contratación, riesgos fiscales.

Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades públicas Versión 6 Dirección de Gestión y Desempeño Institucional 2022.

Identificación del Riesgo - Esta etapa tiene como objetivo identificar los riesgos que estén o no bajo el control de la organización, para ello se debe tener en cuenta el contexto estratégico en el que opera la entidad, la caracterización de cada proceso que contempla su objetivo y alcance y, también, el análisis frente a los factores internos y externos que pueden generar riesgos que afecten el cumplimiento de los objetivos. La entidad debe analizar los objetivos estratégicos y revisar que se encuentren alineados con la misión y la visión institucionales, así como su desdoble hacia los objetivos de los procesos.

El equipo auditor para evaluar la administración de la gestión del riesgo y el Sistema de Gestión de Calidad de la dependencia, revisó el Proceso de Gestión Ambiental (misional), el cual hace parte del mapa de procesos de la alcaldía de Pasto. Dentro de los documentos objeto de estudio se tomó como referencia los mapas de riesgos de gestión y corrupción, la caracterización, normograma, contexto estratégico e inventario de partes interesadas, estos 2 últimos documentos no se encuentran publicados en la página web, es importante resaltar que estos documentos son instrumentos de planeación fundamentales en la identificación de riesgos dentro de la administración de gestión del riesgo, encontrando lo siguiente:

El objetivo de la Caracterización del Proceso presenta debilidad en su formulación, en su estructura no contiene el "¿para qué?, ¿Cuándo?, ¿Cuánto?" es decir, si es medible alcanzable, relevante y proyectado en el tiempo. Si los objetivos no se encuentran bien formulados afecta la implementación de la gestión del riesgo en cuanto la identificación de los mismos. (Guía para la Administración del Riesgo y el diseño de controles en entidades públicas Versión 6).

La aplicación normativa a la que hace referencia el documento para su funcionamiento legal, presenta debilidad en el respaldo, en tanto que el normograma del proceso de gestión ambiental, solo contiene la normatividad vigente que hace alusión a la Subsecretaría de Gestión Ambiental Urbana, evidenciando casi nula la inclusión de normatividad referente a la Subsecretaría de Gestión Ambiental Rural, en programas como el de Agua potable y saneamiento básico, Áreas protegidas, Restauración y conservación ecológica, Crecimiento verde y Protección y Bienestar Animal.

En el Contexto Estratégico se evidencia debilidad en la formulación del objetivo del proceso (igual a situación de la caracterización). De igual manera se evidencia debilidad en la identificación de factores internos, entre ellos: procesos, talento humano,

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 12 de 31

tecnología, infraestructura. No se tiene en cuenta conservación de archivos documentales, gestión conocimiento, aplicación del proceso de calidad, seguridad y salud en el trabajo entre otros. En cuanto a los factores externos (amenazas), no se identifica el proceso de transición de gobierno. Por tanto, se supone que los mapas de riesgos de gestión y de corrupción de la dependencia fueron contruidos sin incluir los riesgos anteriormente mencionados.

La debilidad en la apropiación del Sistema de Gestión de Calidad y en la gestión de riesgos por parte del nivel directivo y demás funcionarios, divulgación de la gestión de riesgos al interior de la dependencia, monitoreo y seguimiento a los riesgos, al igual que la ausencia de autocontrol por parte de los funcionarios y la autoevaluación por parte del nivel directivo, puede conllevar a la materialización del riesgo que impacten el proceso de gestión ambiental, a grupos de valor y partes interesadas, tal como lo establece el Manual de Administración de Riesgos de la Administración Municipal 2023 (Versión 4) y la Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas. (Versión 6), del Departamento Administrativo de la Función Pública 2022.

Hallazgo 6

El Código de Integridad, es una herramienta diseñada por Función Pública en la cual se establecieron unos mínimos de integridad homogéneos para todos los servidores públicos del país, y que debe ser implementada por todas las entidades públicas, el cual se constituye básicamente en una guía de comportamiento en el servicio público y a la vez es una herramienta de cambio cultural que incita a nuevos tipos de reflexiones, actitudes y comportamientos.

El Código de Integridad es el principal instrumento técnico de la Política de Integridad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, la cual hace parte de la Dimensión de Talento Humano. Dado que el principal objetivo del MIPG es fortalecer el talento humano de las entidades, el Código de Integridad aporta a dicho propósito a través de un enfoque de integridad y orgullo por lo público diseñado para trabajar de la mano con los servidores públicos.

El equipo auditor pudo evidenciar ausencia de autocontrol, frente al Código de Integridad de la alcaldía municipal, el cual se encuentra publicado en la intranet municipal y en la página web de la alcaldía de Pasto, lo que podría conllevar al incumplimiento de este por desconocimiento y para evitar una posible materialización de riesgos asociados a conductas de los funcionarios con actos de corrupción y fraude, afectando la imagen institucional de la alcaldía de Pasto.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 13 de 31

Hallazgo 7

Decreto 1499 de 2017, la gestión del conocimiento y la innovación es una política de gestión y desempeño institucional del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG); el cual se define como: Un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio (Función Pública, 2019).

Manual Operativo Modelo Integrado de Planeación y Gestión-Sexta Dimensión Gestión del Conocimiento y la Innovación. La gestión del conocimiento y la innovación fortalece de forma transversal a las demás dimensiones de MIPG en tanto busca que las entidades públicas analicen las formas en las que genera, captura, evalúa y distribuye el conocimiento, de manera que estas puedan aprender de sí mismas y de su entorno, con el objetivo de mejorar su gestión. 6.1 Alcance de la dimensión: Plantea la importancia de que las entidades conserven y compartan su conocimiento para dinamizar el ciclo de la política pública, facilitar el aprendizaje y la adaptación a las nuevas tecnologías, interconectar el conocimiento entre los servidores y dependencias y promover buenas prácticas de gestión. En el sector público se genera una cantidad importante de datos, información, ideas, investigaciones y experiencias que, en conjunto, se transforman en conocimiento. Este debe estar disponible para todos, con procesos de búsqueda y aplicación efectivos, que consoliden y enriquezcan la gestión institucional.

El equipo auditor evaluó la implementación de la gestión del conocimiento al interior de la dependencia, evidenciando la existencia de un procedimiento denominado "Gestión del Conocimiento y la Información", revisando el documento y su implementación, se pudo verificar que la dependencia cuenta con un inventario de activos informáticos (Hardware), un análisis de vulnerabilidades de los activos informáticos, mas no se evidenció acciones enfocadas en la generación, captura, evaluación y distribución del conocimiento que contribuyan al mejoramiento de la gestión, además no se evidencia herramientas de uso y apropiación del conocimiento que permitan obtener, organizar, sistematizar, guardar y compartir fácilmente datos e información de la dependencia que faciliten el manejo confiable y de fácil acceso para los servidores públicos .

Es de resaltar que el conocimiento en las entidades se presenta principalmente de dos maneras: el conocimiento intangible que se manifiesta en las capacidades de las personas, su intelecto, experiencia y su habilidad para proponer soluciones; en términos

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 14 de 31

técnicos es el conocimiento tácito, y la otra manera de generar conocimiento es a través de los documentos (infografías, planes, informes, guías, instructivos, herramientas), piezas audiovisuales (presentaciones, videos), publicaciones en redes sociales o grabaciones entre otras, a esto se le llama conocimiento explícito. (Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, versión 5 de diciembre de 2023).

La indebida implementación de la gestión del conocimiento e innovación, denota ausencia de autocontrol dentro de la Dependencia, lo cual impacta de manera negativa en la apropiación de una cultura de gestión institucional, la difusión y la comunicación del conocimiento en los servidores y entidades públicas, la captura de la memoria institucional y la dificultad del acceso a la información a los grupos de valor.

Hallazgo 8

Ley 1755 de 2015 "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo". ARTÍCULO 13. Objeto y modalidades del derecho de petición ante autoridades... Toda actuación que inicie cualquier persona ante las autoridades implica el ejercicio del derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política, sin que sea necesario invocarlo. Mediante él, entre otras actuaciones, se podrá solicitar: el reconocimiento de un derecho, la intervención de una entidad o funcionario, la resolución de una situación jurídica, la prestación de un servicio, requerir información, consultar, examinar y requerir copias de documentos, formular consultas, quejas, denuncias y reclamos e interponer recursos. ARTÍCULO 14. Términos para resolver las distintas modalidades de peticiones. Salvo norma legal especial y so pena de sanción disciplinaria, toda petición deberá resolverse dentro de los quince (15) días siguientes a su recepción. Ley 734 de 2002 "Por la cual se expide el Código Disciplinario Único". ARTICULO 34. Deberes. Son deberes de todo servidor público: (...)5. Custodiar y cuidar la documentación e información que por razón de su empleo, cargo o función conserve bajo su cuidado o a la cuál tenga acceso, e impedir o evitar la sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebidos (...)

El Decreto Municipal 465 de 2021, en su artículo octavo determinó "que para dar respuesta y cumplimiento de las acciones de tutela, delegar en cada uno de los Secretarios de Despacho, Subsecretarios, Directores de Departamentos Administrativos, Directores Administrativos, Jefes de Oficina, Asesores Jurídicos (de planta), Corregidores, Inspectores de Policía y Comisarios de Familia de la Alcaldía del Municipio de Pasto, la función de avocar el conocimiento y responder las acciones de tutela, iniciadas en contra de la administración municipal respecto de aquellos asuntos relacionados con las funciones y/o programas propias de cada dependencia. Sin embargo, en el artículo noveno determina "CONTROL DE RESPUESTA Y CUMPLIMIENTO A LAS ACCIONES DE

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 15 de 31

TUTELA. Los funcionarios delegatarios, a quienes se refiere el artículo octavo del presente acto administrativo, llevarán una relación detallada de las acciones de tutela formulados que fueron atendidos; así mismo, reportarán el sentido del fallo y, en caso de fallo desfavorable, reportarán las actuaciones administrativas adelantadas para su cumplimiento. La información debe ser consignada en las matrices emitidas desde la Oficina de Asesoría Jurídica del Despacho, las cuales deben actualizarse por la dependencia a cargo de conformidad con este artículo."

Adicionalmente, en fecha 28 de febrero de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica de Despacho, expidió Circular N° 001 de 2024, solicitando la actualización de la Matriz Control Jurídico de acciones de tutela para auditoria.

Es importante reconocer el objetivo de las PQRDS, teniendo en cuenta los siguientes conceptos:

Petición: Es el requerimiento que se realiza en nombre propio, apoderado, representante o entidad para solicitar el reconocimiento de un derecho, la prestación de un servicio, pedir información, documentos o copias, formular consultas y obtener respuesta oportuna y de fondo.

Queja: Es la manifestación de desacuerdo, insatisfacción o descontento al recibir una atención inadecuada por parte de un servidor público.

Reclamo: Es la exigencia ante la ausencia o indebida prestación de un servicio o la falta de atención de una petición.

Denuncia: Es dar a conocer un acto sospechoso, posible hecho de corrupción o riesgo de fraude que esté realizando una persona a nombre de la entidad o dentro de ella.

Sugerencia: Es la manifestación de una propuesta para plantear un cambio o mejora de un servicio, trámite o proceso.

El equipo auditor dentro del proceso de evaluación independiente, en el análisis de la información revisada en trabajo de campo y de acuerdo con evidencia entregada (matriz Excel PQRSD), encontró un total de 371 PQRSD para la vigencia 2023, no se permite identificar el tipo de PQRSD, de igual manera no se puede observar la respuesta realizada al peticionario, dentro de la misma se encontró misivas que no corresponden a PQRSD, como por ejemplo citaciones, oficios de entrega de documentación, radicación de documentos para tramite, entre otras, lo anterior denota una mala organización de la documentación y no permite realizar una trazabilidad en cuanto a las respuestas en lo solicitado. De la muestra solicitada, se encontró:

Q

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 16 de 31	

PQRSD 2023

Fecha de			Número Radicación	Canal de Ingreso	Clasificación (PQRDS)	Asunto	Observaciones Auditoría
DD	MM	AA					
6	3	2023	84	correo	peticion	informacion sobre abandono de varios felinos y cachorros	No se encontro en correo electronico institucional, ni se evidencia de respuesta
21	3	2023	110	FISICO	PETICIÓN	SOLICITUD PODA DE PASTO Y MONTE	No se encontro en archivo, tanto la solicitud como la respuesta
16	5	2023	152	FISICO	CONTRATO	Etrega de documentos para tramite de anticipo	Radicado de documentación , no corresponde PQRDS
15	8	2023	229	FISICO	SOLICITUD	Los residentes del Barrio nueva Aranda Etapa C comuna 10 quieren recuperar las zonas verdes por cuanto se estan convirtiendo en zonas de parqueo de vehiculos y motosicletas.	Solicitud realizada con sistema Orfeo, respuesta otorgada
11	12	2023	353	FISICO	PROPUESTA	Propuesta de mitigación, mantenimiento , cargue , transporte y disposición final de los residuos de construcción y demolición RCD Vigencia 2024	No reposa en archivo

Con la anterior evidencia no se pudo constatar el envío de respuesta de las solicitudes, donde no reposa documentación, hecho que evidencia la falta de organización de la parte documental en atención a las PQRSD, las cuales deben reposar en el archivo de acuerdo con las tablas de retención documental de la Secretaría de Gestión Ambiental.

Para la vigencia 2024, se encontró hasta el 15 de mayo de 2024, un total de 154 PQRDS, sobre la cual se tomó una muestra, de la que se obtuvo lo siguiente:

PQRSD 2024

Fecha de Radicación en la			Número Radicación de la Dependencia	Canal de Ingreso	Asunto	Observaciones auditoría
DD	MM	AA				
19	2	2024	202400112320039802	ORFEO	Sistema de Parquez Nacionales - Plan de Desarr	Respuesta otorgada al solicitante el dia 05/03/2024, se concluye vencimiento para presentar la respuesta.
6	3	2024	202400112320059202	ORFEO	Tubos para canalización	Respuesta dentro de los terminos.
11	4	2024	2024001123200100252	ORFEO	Por desvordamiento quebrada Guachucal	Se presenta la trazabilidad en la imagen No. 1 y sobre la cual se concluye que no existe respuesta por parte de la administración, sobre la solicitud realizada.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
FECHA	VERSIÓN	CÓDIGO	PÁGINA	
08-Mar-22	06	EI-F-004	17 de 31	

Captura de Pantalla PQRSD

Pantalla Anterior		DATOS DEL RADICADO No. 2023-00122023-000018		Perteneciente al Expediente No. 2023-00122023-000018		Actualizar Eliminar																																																																							
ESTADO DE:		UNIDAD:		DEPENDENCIA:																																																																									
Nacionalidad:		VICTIMAS/REQUERIDORES:		SECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL																																																																									
<table border="1"> <tr> <th>USUARIO ACTUAL</th> <td>SALCA</td> <th>DEPENDENCIA ACTUAL</th> <td>DEPENDENCIA DE SALCA</td> </tr> <tr> <th>USUARIO RADICADOR</th> <td>MONICA ANDREA CHALLACA PEREZ</td> <th>DEPENDENCIA DE RADICACION</th> <td>UNIDAD DE CORRESPONDENCIA</td> </tr> </table>								USUARIO ACTUAL	SALCA	DEPENDENCIA ACTUAL	DEPENDENCIA DE SALCA	USUARIO RADICADOR	MONICA ANDREA CHALLACA PEREZ	DEPENDENCIA DE RADICACION	UNIDAD DE CORRESPONDENCIA																																																														
USUARIO ACTUAL	SALCA	DEPENDENCIA ACTUAL	DEPENDENCIA DE SALCA																																																																										
USUARIO RADICADOR	MONICA ANDREA CHALLACA PEREZ	DEPENDENCIA DE RADICACION	UNIDAD DE CORRESPONDENCIA																																																																										
<table border="1"> <thead> <tr> <th>DEPENDENCIA</th> <th>FECHA</th> <th>TRANSEACCION</th> <th>U.S. ORIGIN</th> <th>COMENTARIO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>DIRECCION ADMINISTRATIVA PARA LA PREVENCIÓN ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES</td> <td>24-04-2024 11:10 AM</td> <td>Atención</td> <td>RICARDO ANTONIO ORTIZ OBANDO</td> <td>Se envía ya que se está dentro de trámite correspondiente</td> </tr> <tr> <td>DIRECCION ADMINISTRATIVA PARA LA PREVENCIÓN ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES</td> <td>24-04-2024 11:10 AM</td> <td>Envío por correo electrónico</td> <td>RICARDO ANTONIO ORTIZ OBANDO</td> <td>Se ha enviado un correo electrónico a: ricardoantonioortizobando@gmail.com, gonzalezmaria@guadalupe.gov.co, ricardoantonioortizobando@gmail.com, gonzalezmaria@guadalupe.gov.co</td> </tr> <tr> <td>DIRECCION ADMINISTRATIVA PARA LA PREVENCIÓN ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES</td> <td>24-04-2024 11:10 AM</td> <td>Envío por correo electrónico</td> <td>RICARDO ANTONIO ORTIZ OBANDO</td> <td>Se ha enviado un correo electrónico a: ricardoantonioortizobando@gmail.com, gonzalezmaria@guadalupe.gov.co, ricardoantonioortizobando@gmail.com, gonzalezmaria@guadalupe.gov.co</td> </tr> <tr> <td>DIRECCION ADMINISTRATIVA PARA LA PREVENCIÓN ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES</td> <td>23-04-2024 10:10 PM</td> <td>Visualización</td> <td>RICARDO ANTONIO ORTIZ OBANDO</td> <td></td> </tr> <tr> <td>SECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL</td> <td>11-04-2024 17:36 PM</td> <td>Buscar Informes</td> <td>MARIA DEL MAR MONTENEGRO BARRAL</td> <td>ENVIO INFORME: documentos ya informados</td> </tr> <tr> <td>SECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL</td> <td>15-04-2024 17:37 PM</td> <td>Enviar Documento</td> <td>MARIA DEL MAR MONTENEGRO BARRAL</td> <td>Se envía la información por correo electrónico correspondiente</td> </tr> <tr> <td>DIRECCION ADMINISTRATIVA PARA LA PREVENCIÓN ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES</td> <td>15-04-2024 16:41 PM</td> <td>Revisión</td> <td>RICARDO ANTONIO ORTIZ OBANDO</td> <td>Revisión: SECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL, MARIA DEL MAR MONTENEGRO BARRAL. Se envía por correo electrónico que se envía la información dentro de los términos.</td> </tr> <tr> <td>UNIDAD DE CORRESPONDENCIA</td> <td>15-04-2024 16:41 PM</td> <td>Revisión</td> <td>MONICA ANDREA CHALLACA PEREZ</td> <td>Revisión: DIRECCION ADMINISTRATIVA PARA LA PREVENCIÓN ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES - RICARDO ANTONIO ORTIZ OBANDO. Por ser de su competencia responder a la solicitud de Pasto, caso contrario se informará al titular de la competencia de Pasto, y dentro de los 15 días de término establecidos.</td> </tr> <tr> <td>UNIDAD DE CORRESPONDENCIA</td> <td>15-04-2024 16:41 PM</td> <td>Informar</td> <td>MONICA ANDREA CHALLACA PEREZ</td> <td>A. SUBSECRETARIA DE OTRAS EMERGENCIAS PUNTA, MARIA DEL MAR MONTENEGRO BARRAL, y GONZALEZ MARIA. Por ser de su competencia responder a la solicitud de Pasto, caso contrario se informará al titular de la competencia de Pasto, y dentro de los 15 días de término establecidos.</td> </tr> <tr> <td>UNIDAD DE CORRESPONDENCIA</td> <td>15-04-2024 16:41 PM</td> <td>Informar</td> <td>MONICA ANDREA CHALLACA PEREZ</td> <td>A. SECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL, MARIA DEL MAR MONTENEGRO BARRAL (MONTENEGRO). Por ser de su competencia responder a la solicitud de Pasto, caso contrario se informará al titular de la competencia de Pasto, y dentro de los 15 días de término establecidos.</td> </tr> <tr> <td>UNIDAD DE CORRESPONDENCIA</td> <td>15-04-2024 16:41 PM</td> <td>Informar</td> <td>MONICA ANDREA CHALLACA PEREZ</td> <td>A. DE EMPLEO DEL ALCALDE, MARIA DEL MAR MONTENEGRO BARRAL (MONTENEGRO). Por ser de su competencia responder a la solicitud de Pasto, caso contrario se informará al titular de la competencia de Pasto, y dentro de los 15 días de término establecidos.</td> </tr> <tr> <td>UNIDAD DE CORRESPONDENCIA</td> <td>15-04-2024 16:41 PM</td> <td>Informar</td> <td>MONICA ANDREA CHALLACA PEREZ</td> <td>Informar al titular de la competencia de Pasto, y dentro de los 15 días de término establecidos.</td> </tr> <tr> <td>UNIDAD DE CORRESPONDENCIA</td> <td>15-04-2024 16:41 PM</td> <td>Informar</td> <td>MONICA ANDREA CHALLACA PEREZ</td> <td>Informar al titular de la competencia de Pasto, y dentro de los 15 días de término establecidos.</td> </tr> </tbody> </table>								DEPENDENCIA	FECHA	TRANSEACCION	U.S. ORIGIN	COMENTARIO	DIRECCION ADMINISTRATIVA PARA LA PREVENCIÓN ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES	24-04-2024 11:10 AM	Atención	RICARDO ANTONIO ORTIZ OBANDO	Se envía ya que se está dentro de trámite correspondiente	DIRECCION ADMINISTRATIVA PARA LA PREVENCIÓN ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES	24-04-2024 11:10 AM	Envío por correo electrónico	RICARDO ANTONIO ORTIZ OBANDO	Se ha enviado un correo electrónico a: ricardoantonioortizobando@gmail.com, gonzalezmaria@guadalupe.gov.co, ricardoantonioortizobando@gmail.com, gonzalezmaria@guadalupe.gov.co	DIRECCION ADMINISTRATIVA PARA LA PREVENCIÓN ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES	24-04-2024 11:10 AM	Envío por correo electrónico	RICARDO ANTONIO ORTIZ OBANDO	Se ha enviado un correo electrónico a: ricardoantonioortizobando@gmail.com, gonzalezmaria@guadalupe.gov.co, ricardoantonioortizobando@gmail.com, gonzalezmaria@guadalupe.gov.co	DIRECCION ADMINISTRATIVA PARA LA PREVENCIÓN ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES	23-04-2024 10:10 PM	Visualización	RICARDO ANTONIO ORTIZ OBANDO		SECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL	11-04-2024 17:36 PM	Buscar Informes	MARIA DEL MAR MONTENEGRO BARRAL	ENVIO INFORME: documentos ya informados	SECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL	15-04-2024 17:37 PM	Enviar Documento	MARIA DEL MAR MONTENEGRO BARRAL	Se envía la información por correo electrónico correspondiente	DIRECCION ADMINISTRATIVA PARA LA PREVENCIÓN ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES	15-04-2024 16:41 PM	Revisión	RICARDO ANTONIO ORTIZ OBANDO	Revisión: SECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL, MARIA DEL MAR MONTENEGRO BARRAL. Se envía por correo electrónico que se envía la información dentro de los términos.	UNIDAD DE CORRESPONDENCIA	15-04-2024 16:41 PM	Revisión	MONICA ANDREA CHALLACA PEREZ	Revisión: DIRECCION ADMINISTRATIVA PARA LA PREVENCIÓN ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES - RICARDO ANTONIO ORTIZ OBANDO. Por ser de su competencia responder a la solicitud de Pasto, caso contrario se informará al titular de la competencia de Pasto, y dentro de los 15 días de término establecidos.	UNIDAD DE CORRESPONDENCIA	15-04-2024 16:41 PM	Informar	MONICA ANDREA CHALLACA PEREZ	A. SUBSECRETARIA DE OTRAS EMERGENCIAS PUNTA, MARIA DEL MAR MONTENEGRO BARRAL, y GONZALEZ MARIA. Por ser de su competencia responder a la solicitud de Pasto, caso contrario se informará al titular de la competencia de Pasto, y dentro de los 15 días de término establecidos.	UNIDAD DE CORRESPONDENCIA	15-04-2024 16:41 PM	Informar	MONICA ANDREA CHALLACA PEREZ	A. SECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL, MARIA DEL MAR MONTENEGRO BARRAL (MONTENEGRO). Por ser de su competencia responder a la solicitud de Pasto, caso contrario se informará al titular de la competencia de Pasto, y dentro de los 15 días de término establecidos.	UNIDAD DE CORRESPONDENCIA	15-04-2024 16:41 PM	Informar	MONICA ANDREA CHALLACA PEREZ	A. DE EMPLEO DEL ALCALDE, MARIA DEL MAR MONTENEGRO BARRAL (MONTENEGRO). Por ser de su competencia responder a la solicitud de Pasto, caso contrario se informará al titular de la competencia de Pasto, y dentro de los 15 días de término establecidos.	UNIDAD DE CORRESPONDENCIA	15-04-2024 16:41 PM	Informar	MONICA ANDREA CHALLACA PEREZ	Informar al titular de la competencia de Pasto, y dentro de los 15 días de término establecidos.	UNIDAD DE CORRESPONDENCIA	15-04-2024 16:41 PM	Informar	MONICA ANDREA CHALLACA PEREZ	Informar al titular de la competencia de Pasto, y dentro de los 15 días de término establecidos.
DEPENDENCIA	FECHA	TRANSEACCION	U.S. ORIGIN	COMENTARIO																																																																									
DIRECCION ADMINISTRATIVA PARA LA PREVENCIÓN ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES	24-04-2024 11:10 AM	Atención	RICARDO ANTONIO ORTIZ OBANDO	Se envía ya que se está dentro de trámite correspondiente																																																																									
DIRECCION ADMINISTRATIVA PARA LA PREVENCIÓN ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES	24-04-2024 11:10 AM	Envío por correo electrónico	RICARDO ANTONIO ORTIZ OBANDO	Se ha enviado un correo electrónico a: ricardoantonioortizobando@gmail.com, gonzalezmaria@guadalupe.gov.co, ricardoantonioortizobando@gmail.com, gonzalezmaria@guadalupe.gov.co																																																																									
DIRECCION ADMINISTRATIVA PARA LA PREVENCIÓN ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES	24-04-2024 11:10 AM	Envío por correo electrónico	RICARDO ANTONIO ORTIZ OBANDO	Se ha enviado un correo electrónico a: ricardoantonioortizobando@gmail.com, gonzalezmaria@guadalupe.gov.co, ricardoantonioortizobando@gmail.com, gonzalezmaria@guadalupe.gov.co																																																																									
DIRECCION ADMINISTRATIVA PARA LA PREVENCIÓN ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES	23-04-2024 10:10 PM	Visualización	RICARDO ANTONIO ORTIZ OBANDO																																																																										
SECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL	11-04-2024 17:36 PM	Buscar Informes	MARIA DEL MAR MONTENEGRO BARRAL	ENVIO INFORME: documentos ya informados																																																																									
SECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL	15-04-2024 17:37 PM	Enviar Documento	MARIA DEL MAR MONTENEGRO BARRAL	Se envía la información por correo electrónico correspondiente																																																																									
DIRECCION ADMINISTRATIVA PARA LA PREVENCIÓN ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES	15-04-2024 16:41 PM	Revisión	RICARDO ANTONIO ORTIZ OBANDO	Revisión: SECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL, MARIA DEL MAR MONTENEGRO BARRAL. Se envía por correo electrónico que se envía la información dentro de los términos.																																																																									
UNIDAD DE CORRESPONDENCIA	15-04-2024 16:41 PM	Revisión	MONICA ANDREA CHALLACA PEREZ	Revisión: DIRECCION ADMINISTRATIVA PARA LA PREVENCIÓN ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES - RICARDO ANTONIO ORTIZ OBANDO. Por ser de su competencia responder a la solicitud de Pasto, caso contrario se informará al titular de la competencia de Pasto, y dentro de los 15 días de término establecidos.																																																																									
UNIDAD DE CORRESPONDENCIA	15-04-2024 16:41 PM	Informar	MONICA ANDREA CHALLACA PEREZ	A. SUBSECRETARIA DE OTRAS EMERGENCIAS PUNTA, MARIA DEL MAR MONTENEGRO BARRAL, y GONZALEZ MARIA. Por ser de su competencia responder a la solicitud de Pasto, caso contrario se informará al titular de la competencia de Pasto, y dentro de los 15 días de término establecidos.																																																																									
UNIDAD DE CORRESPONDENCIA	15-04-2024 16:41 PM	Informar	MONICA ANDREA CHALLACA PEREZ	A. SECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL, MARIA DEL MAR MONTENEGRO BARRAL (MONTENEGRO). Por ser de su competencia responder a la solicitud de Pasto, caso contrario se informará al titular de la competencia de Pasto, y dentro de los 15 días de término establecidos.																																																																									
UNIDAD DE CORRESPONDENCIA	15-04-2024 16:41 PM	Informar	MONICA ANDREA CHALLACA PEREZ	A. DE EMPLEO DEL ALCALDE, MARIA DEL MAR MONTENEGRO BARRAL (MONTENEGRO). Por ser de su competencia responder a la solicitud de Pasto, caso contrario se informará al titular de la competencia de Pasto, y dentro de los 15 días de término establecidos.																																																																									
UNIDAD DE CORRESPONDENCIA	15-04-2024 16:41 PM	Informar	MONICA ANDREA CHALLACA PEREZ	Informar al titular de la competencia de Pasto, y dentro de los 15 días de término establecidos.																																																																									
UNIDAD DE CORRESPONDENCIA	15-04-2024 16:41 PM	Informar	MONICA ANDREA CHALLACA PEREZ	Informar al titular de la competencia de Pasto, y dentro de los 15 días de término establecidos.																																																																									
<table border="1"> <thead> <tr> <th>RADICADO</th> <th>DEPENDENCIA</th> <th>FECHA</th> <th>DESTINATARIO</th> <th>DIRECCION</th> <th>DEPARTAMENTO</th> <th>MUNICIPIO</th> <th>TIPO DE SERVICIO</th> <th>NÚM. PLANILLA</th> <th>OTRO</th> <th>OBSERVACIONES O USUARIOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2023-00122023-000018</td> <td>DIRECCION ADMINISTRATIVA PARA LA PREVENCIÓN ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES</td> <td>24-04-2024 11:10 AM</td> <td>DAVID MANUEL BAULANES</td> <td>CALLE 21A 515 14 EDIFICIO LA GUARDIA 1 APTO 402</td> <td>Nariño</td> <td>Pasto</td> <td>OTRO</td> <td>2023-00122023-000018</td> <td>N/A</td> <td>Responde estado por correo electrónico a: ricardoantonioortizobando@gmail.com, gonzalezmaria@guadalupe.gov.co, ricardoantonioortizobando@gmail.com, gonzalezmaria@guadalupe.gov.co</td> </tr> <tr> <td>2023-00122023-000018</td> <td>DIRECCION ADMINISTRATIVA PARA LA PREVENCIÓN ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES</td> <td>24-04-2024 11:10 AM</td> <td>DAVID MANUEL BAULANES</td> <td>CALLE 21A 515 14 EDIFICIO LA GUARDIA 1 APTO 402</td> <td>Nariño</td> <td>Pasto</td> <td>OTRO</td> <td>2023-00122023-000018</td> <td>N/A</td> <td>Responde estado por correo electrónico a: ricardoantonioortizobando@gmail.com, gonzalezmaria@guadalupe.gov.co, ricardoantonioortizobando@gmail.com, gonzalezmaria@guadalupe.gov.co</td> </tr> </tbody> </table>								RADICADO	DEPENDENCIA	FECHA	DESTINATARIO	DIRECCION	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	TIPO DE SERVICIO	NÚM. PLANILLA	OTRO	OBSERVACIONES O USUARIOS	2023-00122023-000018	DIRECCION ADMINISTRATIVA PARA LA PREVENCIÓN ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES	24-04-2024 11:10 AM	DAVID MANUEL BAULANES	CALLE 21A 515 14 EDIFICIO LA GUARDIA 1 APTO 402	Nariño	Pasto	OTRO	2023-00122023-000018	N/A	Responde estado por correo electrónico a: ricardoantonioortizobando@gmail.com, gonzalezmaria@guadalupe.gov.co, ricardoantonioortizobando@gmail.com, gonzalezmaria@guadalupe.gov.co	2023-00122023-000018	DIRECCION ADMINISTRATIVA PARA LA PREVENCIÓN ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES	24-04-2024 11:10 AM	DAVID MANUEL BAULANES	CALLE 21A 515 14 EDIFICIO LA GUARDIA 1 APTO 402	Nariño	Pasto	OTRO	2023-00122023-000018	N/A	Responde estado por correo electrónico a: ricardoantonioortizobando@gmail.com, gonzalezmaria@guadalupe.gov.co, ricardoantonioortizobando@gmail.com, gonzalezmaria@guadalupe.gov.co																																					
RADICADO	DEPENDENCIA	FECHA	DESTINATARIO	DIRECCION	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	TIPO DE SERVICIO	NÚM. PLANILLA	OTRO	OBSERVACIONES O USUARIOS																																																																			
2023-00122023-000018	DIRECCION ADMINISTRATIVA PARA LA PREVENCIÓN ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES	24-04-2024 11:10 AM	DAVID MANUEL BAULANES	CALLE 21A 515 14 EDIFICIO LA GUARDIA 1 APTO 402	Nariño	Pasto	OTRO	2023-00122023-000018	N/A	Responde estado por correo electrónico a: ricardoantonioortizobando@gmail.com, gonzalezmaria@guadalupe.gov.co, ricardoantonioortizobando@gmail.com, gonzalezmaria@guadalupe.gov.co																																																																			
2023-00122023-000018	DIRECCION ADMINISTRATIVA PARA LA PREVENCIÓN ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES	24-04-2024 11:10 AM	DAVID MANUEL BAULANES	CALLE 21A 515 14 EDIFICIO LA GUARDIA 1 APTO 402	Nariño	Pasto	OTRO	2023-00122023-000018	N/A	Responde estado por correo electrónico a: ricardoantonioortizobando@gmail.com, gonzalezmaria@guadalupe.gov.co, ricardoantonioortizobando@gmail.com, gonzalezmaria@guadalupe.gov.co																																																																			

Es importante fortalecer los parámetros para el desarrollo del nuevo Software (ORFEO), permitiendo a las áreas responsables hacer autocontrol y que las oficinas encargadas del seguimiento cuenten con una información confiable e íntegra.

En el mismo sentido, el equipo auditor evidenció que no se tiene implementado un control y seguimiento a los requerimientos de entes de control externo, como lo son; Contraloría, Procuraduría y Personería, tal situación se la observo en: "Asunto abreviado ambiental E-2023-149410 Seguimiento a Centro de Bienestar Animal de la Ciudad de Pasto", a través del cual se hacia el tercer requerimiento para su respuesta; "Urgente: Respuesta a Procuraduría - Seguimiento-Preventiva P-2024-3551158-Seguimiento Declaratoria Calamidad Pública", se evidenció que era por segunda vez que se hacia el requerimiento por el ente externo de control; "URGENTE E INMEDIATO -Asunto abreviado ambiental No. E-2022-665246 - Afectaciones ambientales en el Santuario de Flora Isla La Corota de La Cocha (Pasto)", en el cual se solicitaba respuesta urgente por vencimiento del término legal, respuestas que en reiteradas ocasiones se han dado de manera extemporánea.

Adicionalmente en trabajo de campo, el equipo auditor solicitó el diligenciamiento de la matriz Control Jurídico de acciones de tutela para auditoria, sin embargo, la respuesta de la dependencia fue que no se estaba diligenciando, razón por la cual no fue posible

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 18 de 31

su revisión, lo que limita el control jurídico que por parte de la administración se ha intentado mantener con el reporte de esta información.

El no cumplimiento de la normatividad puede conllevar a sanciones de tipo disciplinario para la Administración.

Hallazgo 9

En el informe de empalme de la Secretaría de Gestión Ambiental presentado a la nueva administración, se encuentran relacionados los siguientes procesos sancionatorios que cursan en contra de la secretaria de Gestión Ambiental ante la autoridad ambiental CORPONARIÑO, además en el documento se sugiere la contratación de un abogado que esté al frente de los mismos:

- Proceso Sancionatorio Ambiental PSCC-073-2, aprovechamiento ilegal. Pendiente formulación de cargos para realizar pronunciamiento.
- Proceso Sancionatorio Ambiental PSCC-075-17, residuos sólidos municipio de Pasto. Por medio del cual se formula cargos en contra del municipio.
- Proceso Sancionatorio Ambiental PSSC-001-22 aprovechamiento ilegal municipio de Pasto. Se abre investigación y formulan cargos
- Proceso Sancionatorio Ambiental No 003-2021 Presunta Minería Ilegal Mina La Lorian Corregimiento de Jongovito Pasto. Recurso de Apelación interpuesta por el denunciado.

Adicionalmente, revisados los contratos de prestación de servicios del personal jurídico de la Dependencia, los cuales son 20241972, 20241756, 20241786 y 20241121, entre sus obligaciones se establecen "apoyar en el acompañamiento en la revisión y la proyección de respuestas a derechos de petición, quejas, reclamos, acciones de tutela, acciones populares y en general las acciones constitucionales y legales en las que se involucren a la Secretaría de Gestión Ambiental."

En ese sentido, la Ley 1333 de 2009 "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones" dice en el párrafo único del artículo primero, lo siguiente: "PARÁGRAFO. En materia ambiental, se presume la culpa o el dolo del infractor, lo cual dará lugar a las medidas preventivas. El infractor será sancionado definitivamente si no desvirtúa la presunción de culpa o dolo para lo cual tendrá la carga de la prueba y podrá utilizar todos los medios probatorios legales.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 19 de 31

En trabajo de campo, el equipo auditor solicitó los procesos ambientales sancionatorios relacionados anteriormente, sin embargo, el personal jurídico manifestó desconocer el tema, por lo que no fue posible revisar en qué etapa del proceso se encuentran los casos, si ya se presentaron o no descargos, si ya se determinó responsabilidad y sanción, o si ya se hubiere fallado, si se hizo o no uso de los recursos aplicables a cada caso. Lo anterior llama la atención, debido que la Ley 1333 de 2009 es clara cuando determina que en temas ambientales se parte de la presunción de la culpa del infractor, es decir en este caso de la culpa de la Administración Municipal, a través de la Secretaría de Gestión Ambiental y es este último quien tiene la responsabilidad de desvirtuar la formulación de cargos, no obstante, en el proceso auditor no fue posible evidenciar que se esté realizando una debida defensa jurídica.

Hechos que pueden desencadenar en sanciones pecuniarias, cierre de establecimientos, edificación o servicio, revocatoria o caducidad de licencia ambiental, autorización, concesión, permiso o registro, la remisión a otras autoridades si a ello hubiere lugar, entre otras.

Hallazgo 10

Decreto 1082 de 2015 "ARTÍCULO 2.2.1.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación". Resolución Orgánica 008 de 2020 AGR "Por la cual se reglamenta la rendición de cuentas e informes a la Auditoría General de la República", Resolución 175 de 2020 "por medio de la cual reglamenta la forma y términos de la rendición de cuentas, informes e información a la Contraloría Municipal de Pasto..." y el decreto Municipal 0384 de 2020, determinó que la responsabilidad a través de la asignación de claves y contraseñas para rendir la cuenta recae en los jefes de dependencia.

Igualmente es importante enfatizar que el ejercicio de la vigilancia de la ejecución del contrato estatal conlleva la tarea de velar por el cumplimiento de los plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato. En ese sentido, conforme el numeral 6 del artículo 54 de la Ley 1952 de 2019 (Código General Disciplinario), el supervisor del contrato será responsable por omisión de sus funciones legales.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 20 de 31

En trabajo de campo, el equipo auditor con base en la muestra aleatoria realizada de un universo de 220 contratos, reviso 17 evidenciando lo siguiente:

Contratos Revisados

Nº de contrato	Observación
20223675	Sin registro en SIA Observa
20223630	Sin registro en SIA Observa
20223682	Sin Registro Presupuestal - Acta de inicio – Informe de Supervisión – Informe Contratista
2023360	Sin registro en SIA Observa
20231613	Sin estudios previos – Contrato – Informe de Supervisión
20233028	Sin Informe de Supervisión - Informe Contratista
20233939	Sin Informe de Supervisión - Pagos
20231221	Sin Informe de Supervisión - Pagos
20231840	Sin Informe de Supervisión - Pagos
20213559	Sin Registro - Informe de Supervisión - Pagos
20213136	Información completa
20231757	Información completa
20234698	Sin Acta de inicio – Informe de Supervisión – Informe Contratista - Pagos
20233946	Sin Aprobación Garantías
20232155	Información completa
20231687	Sin Adición - Informe de Supervisión – Informe Contratista - Pagos
20231765	Sin Informe de Supervisión - Pagos

Lo anterior denota debilidad en la supervisión de los contratos por parte de la dependencia originando reportes inoportunos en las plataformas SIA Observa y Secop, lo que puede generar un impacto negativo afectando el principio de la calidad de la información contenida en la Ley 1712 de 2014, Ley de Transparencia y del Derecho de acceso a la Información Pública, hecho que puede generar posibles riesgos de corrupción y sanciones por entes de control.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO El-F-004	PÁGINA 21 de 31

Hallazgo 11

La Ley 594 de 2000 establece que los archivos son importantes para la administración y la cultura, toda vez que los documentos que los conforman son imprescindibles para la toma de decisiones basadas en antecedentes. Pasada su vigencia, estos documentos son potencialmente parte del patrimonio cultural y de la identidad nacional, el objetivo esencial de los archivos es el de disponer de la documentación organizada, en tal forma que la información institucional sea recuperable para uso de la administración en el servicio al ciudadano y como fuente de la historia, los servidores públicos son responsables de la organización, conservación, uso y manejo de los documentos.

El equipo auditor, pudo evidenciar que la dependencia auditada para la vigencia 2023, no efectuó la transferencia documental primaria al archivo central contraviniendo lo estipulado en el Acuerdo 004 de 2019 emitido por el Archivo General de la Nación "Artículo 20 Transferencias documentales primarias. La entidad deberá efectuar las transferencias documentales primarias, de conformidad con los tiempos de retención documental establecidos en las Tablas de Retención Documental —TRD", situación que puede ocasionar la producción y acumulación irracional de documentos en los archivos de gestión, dificultad en el acceso a la información, pérdida y/o deterioro de la información producida.

Hallazgo 12

Ley 152 de 1994, Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo, en su artículo 1 establece "Propósitos. La presente Ley tiene como propósito establecer los procedimientos y mecanismos para la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control de los planes de desarrollo, así como la regulación de los demás aspectos contemplados por el artículo 342, y en general por el artículo 2 del Título XII de la constitución Política y demás normas constitucionales que se refieren al plan de desarrollo y la planificación.

La ley 1952 de 2019, en su artículo 38. Deberes. Reza que: "Son deberes de todo servidor público: ... 4. Formular, decidir oportunamente o ejecutar los planes de desarrollo y los presupuestos..."

Mediante el acuerdo 005 de 10 de junio de 2020, se adoptó el Plan de Desarrollo Municipal para el periodo 2020-2023, en el cual, en la Secretaría de Gestión Ambiental, se establecieron 44 metas en la Dimensión Ambiental y 21 metas en la Dimensión Social

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 22 de 31

para dar cumplimiento en el cuatrienio. Sin embargo, dentro del proceso de evaluación independiente, el equipo auditor pudo evidenciar el incumplimiento de las siguientes metas programadas para la vigencia 2023:

Metas Incumplidas Vigencia 2023

Indicador de la Meta	Meta de la Vigencia	Ejecución Física
Número de estrategias orientadas a disminuir la deforestación en el Municipio , diseñadas e implementadas	1	0
Número de hectáreas para conservación de recurso hídrico, adquiridas.	95	56
Número de Sistemas de acueducto rurales con índice de riesgo de calidad de agua alto e inviable	20	12
Sistemas de acueducto suburbano con índice de riesgo de calidad de agua sin riesgo	15	5
Número de Planes de saneamiento y manejo de vertientes (PSMV), rurales fortalecidos por la administración	1	0
Número de Sistemas de Gestión Ambiental en la administración municipal, diseñados e implementados	0,6	0,5
Numero de Secretarías de Gestión Ambiental reestructuradas.	1	0

Fuente: Secretaría de Gestión Ambiental - Hoja de Captura SGA 2023

El incumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023, bajo la responsabilidad de la Secretaría de Gestión Ambiental, genera retraso en el logro de los objetivos institucionales, especialmente en los ambientales, malversación de los recursos financieros, humanos, materiales e insatisfacción y descontento entre la población por no mejorar tangiblemente sus condiciones de vida, además puede conllevar a sanciones de tipo administrativo y financiero.

Hallazgo 13

El instructivo "Elaboración de documentos" (MC- I -001) del proceso de Mejora Continua define en su numeral 1.3.3.: "Procedimientos: son el conjunto de especificaciones, relaciones y ordenamiento de las tareas requeridas para cumplir las actividades de un

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 23 de 31

proceso, controlando las acciones que requiere la operación de la entidad en la medida en que especifican paso a paso qué se debe hacer en el proceso. En su diseño se establecen los métodos para realizar las tareas, la asignación de responsabilidad y autoridad en la ejecución de las actividades. Para elaborar un procedimiento debe seguirse lo establecido en el procedimiento MC-P- 001 Control de documentos". Así mismo define cada uno de los ítems que deben componer el Procedimiento.

El equipo auditor, evidenció que la secretaria de Gestión Ambiental cuenta con 3 manuales, 55 formatos y 7 procedimientos para las diferentes áreas los cuales se encuentran publicados en la intranetpasto.gov.co/, donde 4 de ellos ga_p_003, ga_p_006, ga_p_007, ga_p_014, fueron elaborados en la vigencia 2013, y 1 de ellos ga_p_015 en la vigencia 2014, previa revisión de la literalidad de cada uno de los procedimientos se denotó que las tareas o actividades de cada procedimiento no se están llevando a cabo como lo menciona el documento.

Del listado maestro de documentos, referente a los manuales publicados en el Proceso de Gestión Ambiental, se tomó como referencia para su revisión el Manual Fortalecimiento Institucional y Comunitario - F.I.C (GA-M-003). Se pudo evidenciar que el manual no se está aplicando tal como lo establecen sus componentes: Área Organizacional y Administrativa, Área Ambiental, Área Técnica, Área de Trabajo Social. Se solicitó informes para verificar su cumplimiento, la Dependencia aportó un informe fuera del periodo de auditoria a través del correo institucional "Informe Para Auditoría Interna de Gestión", el cual no cumple a cabalidad con el manual en mención.

La anterior situación somete a la dependencia a no contar con controles de cada tarea que componen los procedimientos a cargo de la Secretaría, así mismo denota que no están claramente delimitados los responsables de cada tarea, exponiendo a la materialización de riesgos de calidad al emplear documentos o procesos obsoletos, no actualizados debido a la falta de consciencia de la importancia de los sistemas de gestión de calidad e inexistencia de procesos o dinámica de revisión y actualización, conllevando a una inadecuada prestación de bienes y servicios y contraviniendo la Ley de la Transparencia y del Derecho de acceso de la información Pública. (Ley 1712 de 2014).

Hallazgo 14

El Decreto 092 de 2017 "Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política" (...) Art 7º Aplicación de los principios de la contratación estatal. La contratación a la que hace referencia el presente decreto está sujeta a los

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 24 de 31

principios de la contratación estatal y a las normas presupuestales aplicables. En consecuencia, las normas relativas a la publicidad son de obligatorio cumplimiento, por lo cual, la actividad contractual y los Documentos del Proceso de qué trata el presente decreto deberán ser objeto de publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP). Adicionalmente, la entidad privada sin ánimo de lucro contratista deberá entregar a la Entidad Estatal, y ésta publicar en el SECOP, la información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa o actividad de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos (...)

Dentro del proceso auditor se pudo observar que dentro de la documentación presentada por parte de la dependencia auditada no se encontró el expediente con la totalidad de las evidencias de la gestión contractual para los siguientes convenios de asociación:

Contrato 20213559, Objeto: "Aunar esfuerzos técnicos, financieros y logísticos para ejecutar esquema de pago por servicios ambientales, acciones de mantenimiento de los predios adquiridos por el municipio y realizar acciones de restauración ecológica de ecosistemas estratégicos, actividades contempladas dentro del proyecto denominado conservación de áreas de recarga hídrica y otros servicios vigencia 2021 en el municipio de Pasto SGA cd 017"

Valor del Contrato \$ 1.706.575.000

vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022

Acta de inicio del 12 de noviembre de 2021

Suspensión 16 de diciembre de 2022

Reinicio 30 de junio de 2023

Terminación 31 de diciembre de 2023

Encontrando que existe una autorización de vigencias futuras, mediante acuerdo 033 de octubre de 2021 "Por medio del cual autoriza al alcalde municipal para comprometer vigencias futuras ordinarias para la vigencia 2022 y celebrar contratos por encima de los montos establecidos en el acuerdo 004 de 2017"; para la vigencia 2023 se constituyó como reserva dentro del presupuesto municipal, sin embargo, no se realizó la liquidación, teniendo en cuenta que estas cuentas fenecen al cierre de cada vigencia fiscal, y se convierte en vigencias expiradas.

De igual manera no existe un expediente contractual, que incluya las evidencias que se deben aportar para cada informe de supervisión por parte de la administración municipal, lo cual denota la desorganización de la actividad archivística de la dependencia y debilidad en la supervisión de la contratación. Además, para el

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
FECHA	VERSIÓN	CÓDIGO	PÁGINA	
08-Mar-22	06	EI-F-004	25 de 31	

convenio existe una póliza de garantía única de cumplimiento a favor de entidades estatales No. 436-47-994000053382, expedida el 8 de noviembre de 2021, que ampara el convenio 20213559; en el entendido que existió una modificación, no se pudo verificar la actualización de la póliza con las modificaciones realizadas y su respectiva resolución de aprobación.

En el mismo sentido no se evidencia el reporte de la información en las plataformas, "Adicionalmente, la entidad privada sin ánimo de lucro contratista deberá entregar a la Entidad Estatal, y ésta publicar en el SECOP, la información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa o actividad de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos". Si bien es cierto se trata de un convenio celebrado en la vigencia 2021, su ejecución se extendió hasta la vigencia 2023, objeto de auditoría. El incumplimiento de lo normado puede acarrear sanciones de tipo administrativo y fiscal.

Convenio 20233960 Objeto "aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros entre el municipio de pasto y la Fundación SUYUSAMA, en la implementación de un modelo de gestión del incentivo PSA que contribuya a la protección y que a su vez promueva el desarrollo socioeconómico sostenible de las familias en el corregimiento Encano con las especificaciones técnicas determinadas, en el marco del proyecto denominado "conservación de áreas de recarga hídrica y otros servicios ecosistémicos, vigencia 2023 en el municipio de pasto," con código BPIN 2022520010099 de 29 de diciembre de 2022."

Valor del Contrato \$ \$ 571.428.571
 vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023
 Acta de inicio del 03 de octubre de 2023.
 Suspensión 23 de diciembre 2023.

El equipo auditor reviso la documentación que hace referencia al convenio, encontrando que para implementación de un modelo de gestión del incentivo Pagos por Servicio Ambiental PSA, fueron beneficiados 55 usuarios del corregimiento del Encano los cuales se encuentran en el proyecto denominado "conservación de áreas de recarga hídrica y otros servicios ecosistémicos, vigencia 2023 en el municipio de Pasto".

Se evidencia documentación escaneada requerida para cada uno de los beneficiarios como: copia de cedula, liquidación oficial del impuesto predial, unificado, certificado de tradición, copia de escritura. Se evidencia listados de asistencia de socialización del esquema PSA a los beneficiarios del incentivo, base de datos, un acta de Primer Comité Primer comité Técnico del convenio del día 10 de octubre de 2023.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 26 de 31

Se evidencio un acta de articulación entre el equipo técnico Alcaldía de Pasto y Fundación SUYUSAMA del día 29 de enero de 2024, en donde representantes de la Fundación, advierten el hecho que 30 de los 55 beneficiarios carecen de escrituras de propiedad y que solo 9 tienen la documentación completa, la anterior situación denota que para el proceso de selección de los 55 beneficiarios no se tuvo en cuenta los requisitos exigidos para los incentivos PSA.

Se solicitó al personal auditado las actas de suscripción de los beneficiarios y manifestaron desconocer la existencia de estos, siendo una de estas situaciones que denotan debilidad en la aplicación de la metodología para la validación de los beneficiarios y los predios. De igual manera se requirió los informes de supervisión del convenio, los cuales no fueron aportados por desconocer donde se encontraban ubicados, por tanto, no existe un expediente contractual, que incluya las evidencias que se deben aportar para cada informe de supervisión por parte de la administración municipal, lo cual refleja desorganización de la actividad archivística de la dependencia, de igual forma debilidad en la supervisión de la contratación.

De acuerdo a lo anteriormente expuesto, el incumplimiento de una adecuada supervisión a los convenios y contratos puede generar riesgo de que el objeto del contrato no se ejecute, afectando la prestación de servicios o la entrega de bienes, ocasionando un uso ineficiente de los recursos asignados, lo cual puede originar sanciones administrativas, multas o incluso procesos penales.

Hallazgo 15

Decreto Municipal No. 253 de 2017, modifica el Decreto Municipal No. 672 de 2016 "por medio por medio del cual del cual se conforma y organiza el modelo de monitoreo, seguimiento y evaluación del Plan de desarrollo municipal" Art. 2 – El modelo de monitoreo, seguimiento y evaluación busca contribuir a la eficiente y eficaz gestión administrativa, a través del diligenciamiento de instrumentos y herramientas, que definen el avance en el cumplimiento de las metas consignadas en el Plan de Desarrollo. De igual manera permite generar alertas sobre la ejecución de las metas, para adoptar medidas oportunamente, con el fin de corregir las deficiencias detectadas. Este modelo permite detectar de manera sistemática y objetiva, la pertinencia, impacto y coherencia de los programas y productos, respecto a los objetivos y metas establecidas. En el Artículo 7º menciona los instrumentos, entre los cuales, se encuentra la hoja de captura que permite reportar mensualmente el cumplimiento de las metas de producto tanto físicas como financieras programadas para cada una de las vigencias.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 27 de 31

Dentro del proceso auditor se encontró la siguiente información suministrada por la dependencia, en la hoja de captura y la ejecución presupuestal 2023 cuya fuente es la secretaria de hacienda.

Comparativo Ejecución Presupuestal S. Hacienda – Hoja de Captura SGA 2023

EJECUCION PPTAL - HACIENDA				HOJA DE CAPTURA			
REFERENCIA	APROPIADO	COMPROMISOS		REFERENCIA	APROPIADO	COMPROMISOS	
2022520010101	2.010.633.250,42	1.726.614.162,32		2022520010101	2.108.921.008,42	1.795.775.970,65	
2019520010066	300.000.000,00	300.000.000,00		2019520010066			
2022520010017	98.287.758,00	-		2022520010017			
2022520010100	46.959.155,70	46.959.155,70		2022520010100	46.959.155,70	46.959.155,70	
TOTAL PROYECTOS AGUA POTABLE	2.455.880.164,12	2.073.573.318,02	84%	TOTAL PROYECTOS AGUA POTABLE	2.155.880.164,12	1.842.735.126,35	85%
2021520010157	401.292.156,00	401.292.156,00		2021520010157			
2022520010047	113.800.000,00	89.000.000,00		2022520010047	113.800.000,00	103.800.000,00	
2022520010097	90.248.342,21	26.300.000,00		2022520010097	27.500.000,00	27.500.000,00	
2022520010098	2.092.603.000,00	1.906.545.886,40		2022520010098	2.092.603.000,00	1.930.771.500,00	
2022520010099	2.140.482.722,16	714.159.999,00		2022520010099	2.101.974.014,23	684.159.999,00	
2022520010103	33.500.000,00	30.000.000,00		2022520010103	33.500.000,00	24.000.000,00	
2022520010106	30.300.000,00	30.000.000,00		2022520010106	30.300.000,00	30.000.000,00	
2022520010107	30.800.000,00	30.000.000,00		2022520010107	30.800.000,00	30.000.000,00	
2022520010114	378.200.000,00	267.817.486,00		2022520010114	378.200.000,00	267.817.486,00	
2022520010123	36.000.000,00	36.000.000,00		2022520010123	36.000.000,00	36.000.000,00	
2022520010138	1.300.206.756,00	687.959.590,00		2022520010138	1.300.206.756,00	695.459.590,00	
TOTAL PROYECTOS AMBIENTE	6.647.432.976,37	4.219.075.117,40	63%	TOTAL PROYECTOS AMBIENTE	6.144.883.770,23	3.829.508.575,00	62%
TOTAL	9.103.313.140,49	6.292.648.435,42	69%		8.300.763.934,35	5.672.243.701,35	68%

Con lo anterior se evidencia debilidad en el seguimiento y control a la información que reporta la secretaria de Gestión Ambiental, contraviniendo uno de los principios establecidos dentro del modelo de monitoreo, seguimiento y evaluación, en cuanto a la credibilidad de la información que reporta cada dependencia a la Oficina de Planeación de Gestión Institucional, la cual debe ser confiable, objetiva, veraz y oportuna. El incumplimiento de los requerimientos puede conllevar a sanciones de tipo administrativo y financiero.

Observación 1.

El Manual de Administración de Riesgos de la entidad municipal en el capítulo de la política de administración de riesgos, da los lineamientos metodológicos para su administración y que aplican para todos los procesos de la alcaldía de Pasto, teniendo en cuenta lo anterior, Se evidencia que en la Secretaría de Gestión Ambiental, los líderes de los procedimientos hay desconocimiento del mapa de riesgos de corrupción y

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 28 de 31

gestión consolidado para la dependencia, por lo tanto, no hay apropiación de las actividades de control que se aplican y los responsables asignados para la ejecución de las mismas, lo que puede generar un impedimento para establecer y elaborar el plan de acción, con el cual se mitigan los efectos de una posible materialización de riesgos.

Observación 2.

El Municipio prepara la información presupuestal de acuerdo con el Decreto 111 de 1996 y los Acuerdos Municipales 065 de 1996 y 044 de 2023; para la vigencia fiscal 2024 presenta la siguiente ejecución de sus proyectos, demostrando una baja ejecución en la inversión con corte marzo de 2024, como se muestra a continuación.

Proyectos de Inversión	Valor Presupuesto asignado	Valor Presupuesto Ejecutado	% de Ejecución	Total \$Asignado Dependencia	Total Ejecutado \$ Dependenci a	Total % Ejecutado
RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN DE ÁREAS AMBIENTALES ESTRATÉGICAS VIGENCIA 2024 EN EL MUNICIPIO DE PASTO	2.698.139.372,65	255.600.000,00	9,47%	6.829.570.432	767.518.200	11%
FORTALECIMIENTO DE ACCIONES PARA LA RECUPERACIÓN Y EMBELLECIMIENTO DE ZONAS VERDES URBANAS VIGENCIA 2024 EN EL MUNICIPIO DE PASTO	1.324.213.554,00	155.000.000,00	11,71%			
MEJORAMIENTO , COBERTURA, CALIDAD Y CONTINUIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO RURAL Y SUBURBANO VIGENCIA 2024 DEL MUNICIPIO DE PASTO	1.488.433.694,33	120.500.000,00	8,10%			
IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GOBERNANZA AMBIENTAL TERRITORIAL VIGENCIA 2024 EN EL MUNICIPIO DE PASTO PASTO	102.893.918,00	12.000.000,00	11,66%			
IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE BIENESTAR Y PROTECCIÓN ANIMAL, VIGENCIA 2024 EN EL MUNICIPIO DE PASTO	313.918.445,27	136.918.200,00	43,62%			
FORTALECIMIENTO GESTIÓN Y MONITOREO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS VIGENCIA 2024 EN EL MUNICIPIO DE PASTO	901.971.448,00	87.500.000,00	9,70%			

Observación 3.

En el Centro de Bienestar Animal se evidencio que el área administrativa se encuentra ubicada junto a los alojamientos de las mascotas, situación que puede causar perjuicio en la salud del personal que diariamente desempeña sus labores desde este sitio, además se observó que no existe implementación de la seguridad y salud en el trabajo.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 29 de 31

Observación 4.

Se recuerda que el diligenciamiento de la hoja de captura y el cargue en la plataforma SPI, deben guardar similitud en la información reportada con el fin de que el seguimiento físico y financiero de los proyectos de inversión sean eficientes.

Observación 5.

En el Convenio 20223682 suscrito entre Empopasto y la Secretaría de Gestión Ambiental, cuyo objeto es conservación, protección y restauración ecológica de ecosistemas estratégicos y especialmente los relacionados a la recarga hídrica (compra de predios), se solicitó el CPD por \$ 802.584.312, del cual se realizó el anticipo del 50% por \$401.292.156, destinados para la compra de predios para el propósito del convenio en mención, de los cuales se compró 2 predios por un valor total de \$ 227.049.328, quedando un saldo de \$ 174.242.828. Se solicita gestionar ante Empopasto el reintegro de dicho valor.

Observación 6.

Gestionar las acciones pertinentes para la reubicación del vivero municipal en un espacio de propiedad del municipio, teniendo en cuenta que donde se encuentra en el momento es un espacio cedido por la empresa de investigación e innovación Agrosavia y además esta área presenta inconvenientes jurídicos con una comunidad indígena que está reclamando dicha propiedad.

Observación 7.

Se recomienda establecer con prontitud los mecanismos para el control y mantenimiento de las 14 bicicletas eléctricas URKUBICI, de su candado inteligente y de todo el sistema solar fotovoltaico incluyendo sus paneles solares.

10. Fortalezas:

1. La conformación interdisciplinaria del Talento Humano en la Secretaría de Gestión Ambiental de acuerdo con las necesidades que demanda la misionalidad de la administración.
2. Elaboración y entrega del documento análisis de riesgo y vulnerabilidad climática con enfoque sistémico para el municipio de Pasto, para la toma de decisiones en temas

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
FECHA	VERSIÓN	CÓDIGO	PÁGINA	
08-Mar-22	06	EI-F-004	30 de 31	

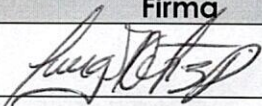
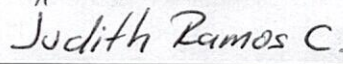
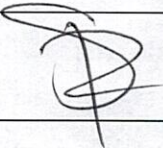
ambientales. (Red ICLEI, Instituto Humboldt). Proyecto Naba (Ciudades Resilientes basadas en la naturaleza).

3. Se cuenta con la actualización del inventario de Gases Efecto Invernadero GEI realizado para el municipio de Pasto con recursos del BID y el apoyo de ASOCAPITALES, ICLEI (Gobiernos Locales para la Sustentabilidad), insumo importante como una medida para la mitigación ambiental sobre la problemática del cambio climático.

13. Conclusiones y recomendaciones:

El equipo auditor una vez realizado el trabajo en campo de la Auditoría Interna 001-SGA-2024, sugiere que teniendo en cuenta los temas consignados en el presente informe de Auditoría, se deberá adoptar un Plan de Mejoramiento con acciones medibles que permitan solucionar lo establecido en el presente, para lo cual podrán adoptar recomendaciones generales presentadas e implementar las acciones que consideren pertinentes siempre y cuando se subsanen las debilidades.

De igual manera se reitera, desde la Oficina de Control Interno, que el proceso auditor constituye un acompañamiento para el mejoramiento de gestión de cada una de las dependencias de la administración Municipal, detectando situaciones que se deben ajustar o mejorar para la continuidad y la optimización de los procesos adelantados por la administración municipal, siempre en cumplimiento de la misión institucional, prestando servicios de calidad a la comunidad de Pasto.

Equipo Auditor		Firma
Líder	Miguel Ángel Ortiz Pachón	
Judith Ramos Córdoba		
Susana Acosta Cuadrado		
Santiago De La Rosa Insuasty		
Revisado y aprobado por:  HAROLD ALBEIRO DELGADO MARCILLO Jefe Oficina de Control Interno		